INSTITUTION EDUCATIVA LA PRESENTACION



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR S.I.E.E.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR

S.I.E.E.

2021

INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR S.I.E.E.

Aprobado según el acuerdo del Consejo directivo N° 01 del 29 de enero de 2010, en decisión tomada según acta N° 02 del 29 de enero de 2010 y ratificada según Resolución Rectoral N° 01 del 29 de enero de 2010

Modificación 1: Mediante el acuerdo directivo N° 03 de marzo 28 de 2012 y ratificado mediante Resolución Rectoral N° 09 de marzo 28 de 2012.

Modificación 2: Mediante el acuerdo directivo N° 05 de abril 2 de 2014 y ratificado mediante Resolución Rectoral N° 05 de abril 3 de 2014.

Modificación 3: Mediante el acuerdo directivo N° 01 de Enero 29 del 2015.

Modificación 4: mediante el acuerdo directivo N° 11 de septiembre 7 del 2018.

Modificación 5: Resolución rectoral 03 de marzo 02 de 2020

Modificación 6: Resolución rectoral 05 de septiembre 22 de 2020 artículo 4

Modificación 7: Resolución rectoral 03 de marzo 02 del 2020

Modificación 8: Resolución rectoral 04 de junio 3 del 2020

Modificación 9: Resolución rectoral 03 del 12 de julio del 2021

(Consultar los anexos en el P.E.I.)

CAPÍTULO I: LO ACADÉMICO

ARTÍCULO 1 CONCEPCIÓN PEDAGÓGICA DE LA EVALUACIÓN.

Por evaluación se entiende la acción permanente, ejecutada por los (as) educadores (as), las estudiantes y acompañada por las familias, a través de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos académicos desarrollados, así como sobre sus resultados, con el fin de mantener o elevar la calidad y dar conceptos de carácter integral sobre el desarrollo de las estudiantes.

Ésta se concibe como una acción comunicativa que invita a la reflexión, la motivación y la búsqueda de estrategias y alternativas que lleven a las estudiantes a superar sus desempeños bajos y a fortalecer los desempeños superiores, ayudándoles así, a avanzar en la construcción de sus proyectos de vida. Lo cual implica que la evaluación se caracterice por ser: permanente, flexible, abierta y participativa.

La evaluación comprende, en general, los siguientes tipos:

- Evaluación diagnóstica (también denominada pre evaluación)
- Evaluación formativa.
- Evaluación sumativa.
- Evaluación por medias.

- Evaluación basada en objetivos.
- Evaluación intermedia o de referencia

Objeto de la Evaluación: Desarrollar en las estudiantes conocimientos, habilidades, aptitudes y valores mediante los cuales puedan fundamentar su desarrollo integral en forma permanente.

Principios de la Evaluación:

- Integralidad: Considerada como el desarrollo en cada una de las dimensiones (física, intelectual, comunicativa, socio-afectiva, creativa, moral, religiosa.).
- Continuidad: Entendida como proceso sistemático, flexible y funcional
- Individualidad: Comprende los instrumentos y procedimientos de que se sirven, han de ser variados y múltiples.
- Cientificidad: Se concibe como la confiabilidad y validez de los instrumentos que se utilizan en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Diferencialidad: Busca reflejar la diversidad de las estudiantes en sus avances y en el proceso de la construcción del aprendizaje.
- Finalidad: Pretende identificar el desempeño de la estudiante durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje, garantizando que se alcancen los objetivos del proceso formativo.¹

Ámbito de la Evaluación:

Se concibe como de los procesos seguidos al evaluar a las estudiantes, los docentes, el centro educativo y en general el sistema educativo.

El proceso de evaluación comprende la observación, identificación, descripción, relación, explicación, comprensión e interpretación del desempeño de las estudiantes. Para ello, el grupo docente diseña y ejecuta actividades pedagógicas que le permiten obtener, analizar e interpretar la información y determinar los niveles de desempeño alcanzados en las distintas dimensiones y áreas del Plan de Estudio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la misión institucional cimienta principios propios de humanización, personalización y evangelización en un clima pedagógico, por lo tanto, el nuevo proceso evaluativo permite generar espacios con ambientes propicios para el aprendizaje, la actualización constante en los aspectos académicos y el uso de las nuevas tecnologías de la información.

La implementación de un adecuado SIEE, permitirá que las estudiantes de La Institución Educativa La Presentación sean reconocidas por su creciente calidad educativa de acuerdo con nuestra visión Institucional.

Los siguientes son los aspectos más relevantes que a nivel de evaluación académica personal y social **que** deben de tener en cuenta todos los estamentos de la Comunidad Educativa de la Presentación

¹ Lemus Luis Arturo. 1974. *Evaluación del Rendimiento*. Ed. Kapelusz. Ecuador.

CAPÍTULO II: LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 2: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES.

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de la estudiante para valorar sus avances.
- 2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de la estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a las estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- 4. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- 5. Determinar la promoción de las estudiantes.

ARTÍCULO 3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN.

Las fortalezas de las estudiantes de la Institución, son las cualidades o características propias de la niñez y la juventud, esto es, la alta motivación, el deseo de aprender y vivir experiencias nuevas, la alegría, el empuje, las habilidades y talentos que poseen, los afectos que se han creado, el trabajo en equipo, los sueños y el logro de las metas que se proponen, impulsadas por el dinamismo, la disposición, la constancia, el sentido de pertenencia y el emprendimiento.

El soporte y acompañamiento de los adultos, representados en los padres de familia, directivas de la Institución, docentes y guías espirituales, y profesionales de apoyo a la gestión, quienes representan un soporte fundamental en la transición a la vida adulta.

Las relaciones de familiaridad, compañerismo y apoyo mutuo que se presentan entre los miembros de la comunidad educativa permiten a nuestras estudiantes un proceso de formación y configuración de identidades autónomas.

Se evidencia en algunas familias de La Institución, flagelos de violencia intrafamiliar y abuso sexual, siendo éstas una amenaza para el aprendizaje y desarrollo de cada estudiante.

Es importante consolidar las relaciones con organizaciones sociales y comunitarias que pueden servir como referente para el inicio de un reconocimiento de situaciones locales con oportunidades de transformaciones dinámicas de la realidad que circunda la comunidad educativa.

Se hace necesario que las estudiantes aprendan a reconocer las diversas realidades de la zona, para aumentar las posibilidades de generar tejido social en la comuna, crecer en oportunidades, de recrear saberes, intercambiar recursos y servicios, ampliar el radio de acción, generar impacto en la institucionalidad zonal, en conclusión fortalecer los procesos de visibilización, participación y empoderamiento de la población infantil y juvenil en la comuna y en la ciudad.

Lo anterior permite una formación sólida en valores, con un acompañamiento permanente, a través de metodologías activas, recursos didácticos al día y ambientes de aprendizaje organizados.

ARTÍCULO 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Acorde con las necesidades y características de la población atendida.

El aprendizaje escolar no puede restringirse de ninguna manera a la adquisición de "bases de datos", este debe garantizar el fomento de aprendizajes significativos.

En La Institución Educativa La Presentación cada dimensión y área del conocimiento establece las competencias, logros e indicadores de desempeños, que corresponden a lo que se espera que la estudiante alcance al finalizar el año escolar.

En Preescolar, las competencias responden al desarrollo de los procesos de las dimensiones cognitivas y formativas.

En el nivel de la básica primaria, básica secundaria y media, las competencias corresponden al saber, saber hacer y al ser y pueden evidenciarse a través del desarrollo del contenido curricular establecido en el PEI.

Parágrafo: En estados excepcionales donde se requiera evaluar a distancia o en línea, se tendrá en cuenta el chat, la audioconferencia y la videoconferencia, que permitan evaluar en el momento y la retroalimentación inmediata.

CONTENIDO CURRICULAR

COGNITIVO Saber qué	PROCEDIMENTAL Saber hacer	ACTITUDINAL Saber ser
Comprende:	Comprende:	Comprende:
Hechos, conceptos y principios. etc.	Procedimientos, estrategias, técnicas destrezas, métodos, etc.	Actitudes, valores, ética personal y profesional, etc.

De esta manera, el proceso evaluativo permite ordenar y dirigir acciones hacia la consecución de una meta determinada; buscando fomentar la metacognición y autorregulación de lo que se aprende, es decir, inducir una reflexión y un análisis continuo sobre los diferentes procesos de la vida estudiantil.

Es de aclarar, que la institución hace uso transitorio de la modalidad No presencial, virtual, o de alternancia derivada de la pandemia generada por el Covid-19 o por situaciones de contingencia y/o fuerza mayor, para cumplir con los objetivos educativos y que las estudiantes que cursan los diferentes grados que ofrece la institución y en especial las del grado 11° pueden ser promovidas y graduadas si aprueban las áreas y asignaturas, que exige el establecimiento en nuestros reglamentos institucionales, a pesar de hacer uso transitorio de las herramientas formativas no presenciales o virtuales.

Es por ello, que la Institución teniendo en cuenta el desarrollo de los niveles de competencia de las estudiantes, determina los siguientes criterios:

1. Al iniciar el año escolar, el Consejo Académico determinará y aprobará los criterios de evaluación de las actividades académicas que realicen las estudiantes en cada una de las áreas del Plan de Estudios, con el fin de determinar la calidad de las mismas. Estos criterios se darán a conocer a la estudiante y a su familia, a través de la Asamblea General de Padres de Familia, comunicados en el sitio Web Institucional o de manera impresa. Así mismo, el Consejo Académico conformará

- las diferentes comisiones de evaluación y promoción para cada grado.
- 2. El año escolar estará dividido en cuatro períodos académicos, cada uno de ellos reportados a las familias, a través de un informe valorativo en el cual aparecen las asignaturas y áreas del Plan de Estudios, con sus correspondientes fortalezas, recomendaciones y observaciones al igual que la valoración cualitativa de los niveles de desempeño alcanzados.

Parágrafo: El informe en el preescolar es de carácter descriptivo-explicativo, atendiendo al desarrollo de los procesos de las dimensiones cognitivas y formativas, y teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 2247de 1997.

- 3. La apropiación de los diferentes contenidos, procedimientos y actitudes serán evaluados por los docentes de las diferentes áreas y asignaturas a través de las distintas estrategias de evaluación.
- 4. Cada educador (a) llevará un registro del proceso evaluativo de su área y/o asignatura, en donde consignará la valoración cuantitativa del proceso alcanzado por cada estudiante durante el periodo académico, procedimiento que también es llevado por la estudiante en el autocontrol de estrategias evaluativas. Este registro es presentado cualitativamente finalizando cada uno de los periodos escolares según la escala institucional y en concordancia con la escala nacional.
- 5. La definitiva de áreas conformadas por dos o más asignaturas será el resultado de las valoraciones obtenidas entre ellas y posteriormente homologado cualitativamente. Si el resultado es homologado a un desempeño básico, alto o superior el área será aprobada. En todos los acasos, la estudiante debe aprobar todas y cada una de las asignaturas que conforman el área, con una valoración mínima de tres (3.0). De no ser así, deberá presentar plan de apoyó en la (s) asignatura(s) en la (s) que presente desempeño (s) bajo(s). De continuar con esos desempeños bajos, tendrá la oportunidad de presentará habilitación de las asignaturas en cuestión, siempre y cuando no presente otras áreas con desempeño bajo. (Acuerdo directivo N° 1 de enero 29 de 2015)

Parágrafo: Si en el quinto informe el área aprobada tiene alguna asignatura con desempeño bajo, será requerimiento indispensable para la estudiante que continúa en La Institución, presentar plan de apoyo sólo en la asignatura con desempeño bajo, con el fin de mejorar los procesos académicos. Éste plan de apoyo se realizará finalizando el año escolar, previa programación Institucional.

- 6. Al finalizar el periodo académico, el educador (a) debe confrontar los resultados obtenidos con el autocontrol de estrategias diligenciado por las estudiantes e informar a cada una de ellas el alcance o no de las competencias esperadas.
- 7. Cada área y/o asignatura organiza, un número de estrategias evaluativas de acuerdo con la intensidad horaria determinada para el año escolar.
- 8. La Institución Educativa adoptará una escala de valoración cuantitativa, cualitativa y en concordancia con la escala de valoración nacional de acuerdo con el artículo 9: "Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional", del presente documento.
- 9. Si al finalizar un período académico una estudiante presenta un desempeño bajo en alguna área o asignatura, el docente realizará actividades de apoyo consistentes en: "asesoría y acompañamiento a las estudiantes para superar sus debilidades en el aprendizaje" (Artículo 2.3.3.3.3.12. Derechos del

estudiante, Decreto 1075/2015), cuyo resultado será la nota definitiva del período, pero solo en el caso de que la nota obtenida por la estudiante en la actividad de apoyo sea superior a la conseguida al promediar las notas del período, En caso de que la valoración resultante de la actividad de apoyo sea menor, se establecerá como definitiva la nota alcanzada por la estudiante al finalizar el período, calificada en el rango de la escala numérica utilizada por la institución (entre 1.0 y 5.0) y registrada en los libros reglamentarios institucionales de manera cualitativa, según escala adoptada por la institución, en concordancia con la escala nacional.

- Parágrafo 1: Las actividades de apoyo aquí establecidas son de obligatoria presentación por parte de las estudiantes que al finalizar un período académico presenten un desempeño bajo en alguna área y/o asignatura. Estudiante que sin causa justa no presente la actividad de apoyo en la fecha programada perderá el derecho a presentarla nuevamente y su valoración será de 1.0 como nota final del período. Dichas actividades de apoyo serán diseñadas por parte del docente, siempre y cuando se ajuste en lo establecido en el artículo 2.3.3.3.3.12. Derechos del estudiante, Decreto 1075/2015, dichos procedimientos serán válidos tanto para los procesos formativos que se desarrollen en la presencialidad, en la virtualidad, alternancia o por situaciones de contingencia y/o fuerza mayor.
- **Parágrafo 2:** La máxima nota que se reconocerá como resultado obtenido en el plan de apoyo será de 3.9 equivalente al desempeño básico en la escala institucional y nacional. Lo expresado en este parágrafo sólo será efectivo a partir del segundo período académico de 2012. (Acuerdo Directivo № 03 de marzo 28 de 2012)
- 10. Para la realización del plan de apoyo y de habilitación los docentes entregarán previamente una guía de ejercitación que recoge los temas fundamentales tratados durante el año escolar. Tanto el plan de apoyo y la actividad de habilitación serán calificadas de acuerdo con el rango de la escala numérica utilizada por la institución (entre 1.0 y 3.9) y registrada en los libros reglamentarios institucionales de manera cualitativa, según la escala adoptada por la institución, en concordancia con la escala nacional. (Acuerdo Directivo N° 05 de abril 2 de 2014),
- 11. Una estrategia evaluativa tendrá un desempeño bajo, con la mínima valoración cuantitativa, cuando:
 - a. La estudiante no presente autorización previa o excusa válida a la coordinación de la institución, que justifique su ausencia.
 - b. La suplantación, el fraude, la copia en las tareas, evaluaciones y trabajos (hacerlo o facilitarlo).
 - c. Si las evaluaciones escritas no tienen ningún desarrollo.
 - d. El incumplimiento en la entrega y/o presentación de la estrategia.

Parágrafo 1: En todos los casos, al finalizar el período, la nota mínima final obtenida por la estudiante no podrá ser inferior a uno (1.0). (Acuerdo Directivo N° 01 de enero 29 de 2015)

- 12. Culminado el año escolar, la Institución entrega un informe final a los Padres de Familia donde se describen las competencias alcanzadas por las estudiantes con su respectiva valoración cualitativa, acorde con los niveles de desempeño obtenidos. Los resultados serán presentados según la escala nacional determinada en el artículo 2.3.3.3.3.5 del decreto 1075 de 2015.
- 13. Cuando se requiera segundo calificador en una estrategia evaluativa escrita, se solicitará el trámite ante la Coordinación, después de haber agotado el conducto regular. Ésta dependencia tendrá dos (2) días hábiles para responder. La calificación final que se registrará será la que otorgue el segundo calificador.

- 14. La autoevaluación tiene como objetivo, mejorar los procesos de formación integral de las estudiantes, con esta estrategia ellas mismas tendrán la posibilidad de evaluarse desde una mirada crítica y objetiva periodo a periodo, durante el año escolar, la cual ha de ser sometida los procesos de coevaluación y heteroevaluación fijados por la institución
- 15. El área de filosofía y la asignatura de química (como parte del área de ciencias naturales y educación ambiental) serán incluidas dentro del plan de estudios a desarrollarse y evaluarse en el grado noveno, de igual manera se incluye la asignatura de biología para los grados décimo y undécimo como parte del área de ciencias naturales y educación ambiental, igualmente la asignatura de estadística que se servirá en el grado 11 hará parte del área de matemáticas .tendrán el mismo tratamiento de las áreas obligatorias para efectos de evaluación y promoción. Las asignaturas de emprendimiento y cátedra para la paz que se sirven del grado 1° a 11°, tendrán intensidad horaria semestralizada; pero no se tendrán en cuenta para la promoción final de las estudiantes. Ya que estas contribuyen al fortalecimiento de las competencias ciudadanas. En los grados 10° y 11° la asignatura de emprendimiento y cátedra para la paz tendrán un énfasis en la modalidad de investigación.
- 16. El quinto informe será el resultado del análisis de los desempeños cualitativos demostrados por las estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas durante el año lectivo. Este análisis estará a cargo de la Comisión de Evaluación y promoción
- 16. La Comisión de evaluación y Promoción en cumplimiento de sus funciones tendrá en cuenta los siguientes aspectos para aprobar la valoración definitiva por área y/o asignatura, una vez culminado el año lectivo escolar:
 - a. El desempeño presentado por la estudiante, durante los cuatro periodos escolares, para cada área **y/o asignatura**.
 - b. Los desempeños de la estudiante durante el año en aspectos como: responsabilidad, puntualidad y entrega oportuna de las actividades propuestas, (guías, talleres, trabajos, entre otros) igualmente interés, disposición y participación en clase, respeto por los docentes y compañeras.
 - c. Valoración de esfuerzos, ritmos de aprendizaje y grado de asimilación que presenta cada estudiante en los procesos formativos.
 - d. Cumplimiento como mínimo del 75% de asistencia a las clases programadas durante el año escolar, excepto en los casos con justificación y excusa oportuna.

Parágrafo 1: En los casos donde los procesos formativos deban desarrollarse en la virtualidad, alternancia o por situaciones de contingencia y/o fuerza mayor que impliquen una modificación de la intensidad horaria semanal, para que la estudiante pueda ser promovida al grado siguiente, se tendrá en cuenta el cumplimiento proporcional al mínimo del 75% de asistencia a las clases sincrónicas servidas,

Parágrafo 2: Para estas situaciones especiales de virtualidad, alternancia o por situaciones de contingencia y/o fuerza mayor, cuando una estudiante no asista permanentemente y en presencia plena a los encuentros sincrónicos programados por la institución, será considerado como una falta de asistencia. Estudiante que inicialmente asista al encuentro sincrónico programado y luego se retire del mismo sin justa causa, tendrá igual tratamiento en cuanto a las faltas de asistencia.

Parágrafo 3: El resultado final no se limitará al simple promedio de valoraciones de los períodos, será el producto del análisis del desempeño demostrado por las estudiantes en las áreas **y/o asignaturas** durante el año lectivo, a través de los diferentes indicadores. Esto permitirá demostrar o no el desarrollo de las capacidades y desempeños básicos para poder cursar exitosamente el grado siguiente. Por tal motivo, todos los registros y libros reglamentarios de la institución se presentarán en forma cualitativa.

Parágrafo 4: Para las áreas con dos (2) o más asignaturas, en el plan de apoyo y la habilitación se tendrá en cuenta solo los conocimientos de las asignaturas, en las que presenta desempeño bajo. (Acuerdo Directivo N° 01 de enero 29 de 2015)

Parágrafo 5: Los anteriores criterios serán complementados por los que cada área según sus particularidades establece en el plan de estudios, avalado y contenido en el PEI.

ARTÍCULO 5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA POBLACIÓN VULNERABLE.

El Establecimiento Educativo organizará, flexibilizará y adaptará el currículo, los plan de estudios y procesos de evaluación de acuerdo a las recomendaciones, procesos y estrategias establecidas en las Orientaciones Pedagógicas y Lineamientos Ministeriales de Educación para atender estudiantes con en condición de vulnerabilidad (TALENTOS EXCEPCIONALES, ESTUDIANTES EN CONDICIÓN ENFERMEDADES CONGÉNITAS POBLACIÓN MENOR INFRACTORA, ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, AFECTADAS POR LA VIOLENCIA, EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO Y/O NIÑAS Y JÓVENES DESVINCULADAS DE GRUPOS ARMADOS AL MARGEN DE LA LEY, AFRO-COLOMBIANIDAD Y ETNIAS, POBLACIÓN FRONTERIZA, ADULTOS ILETRADOS Y PERSONAS EN CONDICIÓN DE CALLE Y EXTRAEDAD) y se guiarán por los siguientes criterios:

- 1. Reconocimiento de su individualidad y valoración de sus saberes previos.
- 2. Evaluar de acuerdo a los DBA del grado que esté cursando la estudiante; verificando que la estudiante haya alcanzado la competencia básica para el grado.
- 3. Aplicación de las sugerencias hechas por el (los) profesional (les) especializados.
- 4. Adecuación de algunas estrategias evaluativas, atendiendo a las necesidades de las estudiantes.

Parágrafo 1: Para los casos de estudiantes que presenten extra edad, en virtud de su desempeño a lo largo de su permanencia en el establecimiento, se aplicará el principio de favorabilidad hasta terminar el año escolar, si se da la repitencia consecutiva del grado se le recomendará cambio de ambiente escolar hacia instituciones que ofrezcan dicho servicio.

Parágrafo 2: En el caso de ser necesario garantizar el restablecimiento de derechos para aquellas estudiantes que han sido vulneradas en su proceso evaluativo, se aplicarán los lineamientos definidos por el Consejo académico después de la deliberación de la situación.

Parágrafo 3: Es importante hacer claridad tanto a la estudiante como a la familia, que el hecho de tener una condición de discapacidad y/o pertenecer a población vulnerable, No la exime de la responsabilidad de cumplir con lo dispuesto en el plan curricular adaptado para el alcance de los logros y competencias.

Parágrafo 4: Si el padre de familia omite información y/o documentación indispensable para el proceso educativo (diagnósticos de condición de discapacidad – documentación que certifique condiciones de población vulnerable emitida por los entes gubernamentales correspondientes.) No podrá exigir adecuaciones y/o ajustes razonables previos a la presentación de dicha documentación requerida, que dé cuenta de alguna condición de discapacidad o certificación de población vulnerable; por lo tanto hasta que no se presente la documentación respectiva, será evaluada como una estudiante ordinaria.

Parágrafo 5: Para las poblaciones vulnerables que requieran nivelaciones (verificar protocolos de población vulnerable en el manual de convivencia), se tendrán los siguientes criterios:

- 1. La nivelación se realizará por un tiempo determinado; es decir, cuando la estudiante ingrese a la institución se da inicio al proceso y durará solo el primer período académico que la estudiante curse en la institución.
- 2. La institución realizara un examen diagnóstico de verificación de los contenidos exigidos para el grado que se está cursando.
- 3. Los docentes entregarán guías de nivelación a la estudiante (con las temáticas y contenidos necesarios que deben ser aprendida por la estudiante).
- 4. Se realizará un acta de compromiso de acompañamiento familiar; donde se hará énfasis en la corresponsabilidad del proceso.
- 5. Se realizará un examen de verificación acorde con los DBA del curso.
- 6. Coordinación será el veedor de todo el proceso
- 7. Se dejará en acta el proceso realizado.

ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

La Comisión de Evaluación y Promoción analizará los desempeños cualitativos de las estudiantes en cada uno de los periodos académicos, con el fin de determinar la promoción o no de cada una de ellas de acuerdo con los siguientes criterios:

- La estudiante será promovida al grado siguiente cuando en los niveles de competencia alcance un desempeño básico, alto o superior en todas las áreas y/o asignaturas al finalizar el 4° período.
- 2. La estudiante será promovida al grado siguiente cuando en los niveles de competencia alcancen un desempeño básico, alto o superior en todas las áreas y/o asignaturas luego de presentado y aprobado el plan de apoyo.
- 3. La estudiante que habilite una área y obtiene como mínimo un desempeño básico en ella, será promovida al grado siguiente. (Acuerdo Directivo N° 05 de abril 2 de 2014)

PARÁGRAFO: No aplica la habilitación, y por lo tanto el literal anterior, para la básica primaria (1º a 5º) cuando las dos áreas son: Humanidades (Lengua Castellana e Idioma extranjero) y Matemáticas.

4. Para las estudiantes que llegan nuevas, promovidas por otra institución con desempeños bajos en una o dos áreas, el colegio programará actividades que ayuden a nivelar los logros pendientes, aclarando que el desarrollo de estas actividades no tienen valoración ni cualitativa ni cuantitativa; son una estrategia metodológica que les permite el mejoramiento de las competencias básicas del(as) área(s). Estas actividades son voluntarias y extracurriculares y se adoptan en el transcurso del primer período.

ARTÍCULO 7. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

No serán promovidas al grado siguiente las estudiantes que:

- 1. Obtengan un desempeño bajo en dos (2) o más áreas **y/o asignaturas** (aplica para ellas el plan de apoyo. (Acuerdo Directivo N° 05 de abril 2 de 2014)
- 2. Obtengan un desempeño bajo en dos (2) o más áreas **y/o asignaturas después** de presentar el plan de apoyo. (Acuerdo Directivo N° 05 de abril 2 de 2014)
- 3. En los grados de nivel básica primaria de 1º a 5º alcancen un desempeño bajo en Humanidades (Lengua Castellana e Idioma extranjero) y Matemáticas (Matemáticas y Geometría). Aplica para estas estudiantes los planes de apoyo, sin embargo, no tendrán la posibilidad de habilitar estas áreas si los resultados de los planes de apoyo son bajos para ambas áreas.

- 4. Dejan de asistir injustificadamente al 25% de las clases en el año escolar. Excepto las estudiantes contempladas en la Ley 1470 del 2013.
- 5. Al finalizar el año escolar, habilite un área **y/o asignatura** y obtenga un desempeño bajo en ella. (Acuerdo Directivo N° 05 de abril 2 de 2014)
- 6. Teniendo el derecho a presentar el plan de apoyo y la actividad de habilitación, no las presente en el tiempo previsto por la institución, sin justa causa. (Acuerdo Directivo N° 05 de abril 2 de 2014)
- 7. A partir del grado primero la no promoción puede darse en todos los grados sin ninguna excepción.

Parágrafo: La institución reservará en la oferta educativa, cuatro cupos por grado para estudiantes a las cuales se puedan aplicar: "criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellas estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior" establecidos en el artículo 8 del presente documento.

PROMOCIÓN ANTICIPADA

ARTÍCULO 8. CRITERIOS Y PROCESOS PARA FACILITAR LA PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE

8.1 PARA AQUELLAS ESTUDIANTES QUE NO FUERON PROMOVIDAS EN EL AÑO LECTIVO ANTERIOR.

Para este tipo de situaciones se realizará un plan especial de promoción anticipada, en el cual la estudiante no promovida podrá presentar un examen en las áreas no aprobadas en el año inmediatamente anterior, en la semana institucional del mes de enero, previo consentimiento o petición escrita de los padres de familia y/o acudiente delegado, la cual podrá ser entregada hasta el día programado por la institución para la evaluación (la estudiante debe estar matriculada en el año a repetir).

Dicho plan consiste en la aplicación de una evaluación que recoge cada uno de los contenidos de las áreas en las que no alcanzó las competencias necesarias, previo plan publicado en la página web institucional por el establecimiento al finalizar el año escolar, el cual servirá como marco de referencia para que la estudiante presente la(s) acción (es) evaluativas para acceder a la promoción anticipada por reprobación del grado.

8.2 PROMOCIÓN ANTICIPADA DE LAS ESTUDIANTES QUE DEMUESTREN UN RENDIMIENTO ACADÉMICO SUPERIOR.

Estará sujeta a los criterios definidos en el artículo 2.3.3.3.7 del Decreto 1075 de 2015. Las estudiantes que durante el primer período demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa podrán ser tenidas en cuenta por el consejo académico previa consulta y consentimiento de los padres de familia, para ser promovidas al grado siguiente.

Se tendrá en cuenta los "criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellas estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior", estará sujeta a lo definido en el artículo 2.3.3.3.3.7 del Decreto 1075 de 2015

El consejo Académico analizará el caso previa consulta y consentimiento de los padres de familia.

Para tales casos se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Acompañamiento del director de grupo a las estudiantes que reprobaron el año lectivo anterior.

- 2. Publicación en página web del plan apoyo con orientaciones y actividades que ayuden a nivelar los logros pendientes de aquellas estudiantes que reprobaron el año lectivo anterior, aclarando que el desarrollo de estas actividades no tienen valoración ni cualitativa ni cuantitativa; son una estrategia metodológica que sirve como apoyo a los "criterios y procesos que facilitan la promoción al grado siguiente de aquellas estudiantes que no la obtuvieron en el año anterior". Es una estrategia voluntaria y extracurricular, que ofrece el establecimiento.
- 3. Para las estudiantes que presenten desempeño superior en el primer período académico, se tendrá en cuenta que transcurrido el 95% del primer período, los docentes analizarán el desempeño de las estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa y recibirán las comunicaciones de los acudientes solicitando la promoción anticipada sólo si la estudiante ha mantenido un desempeño superior en todas las áreas y/o asignaturas en el tiempo anteriormente estipulado.
- 4. El Director de grupo presentará el caso o los casos que ameriten estudio para la Promoción Anticipada al Consejo Académico, anexando un consolidado académico personal y social de las estudiantes postuladas, igual que la solicitud de sus padres de Familia.
- 5. El Consejo Directivo analizará el caso y la decisión será consignada en acta y, si es positiva, en el registro escolar.

Parágrafo: A la estudiante promovida anticipadamente se le consignarán en el registro del nuevo grado las valoraciones obtenidas en el primer período del año en curso en cada una de las áreas. La Institución ofrecerá la información necesaria a nivel de logro, indicadores de desempeño y contenidos del primer periodo académico - del grado al cual ha sido promovida la estudiante- para que se nivele por sus propios medios.

ARTÍCULO 9. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL- CUANTITATIVA	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL-CUALITATIVA	EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.
4.6 – 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR	DESEMPEÑO SUPERIOR
4.0 – 4.5	DESEMPEÑO ALTO	DESEMPEÑO ALTO
3.0 – 3.9	DESEMPEÑO BASICO	DESEMPEÑO BASICO
1.0 – 2.9	DESEMPEÑO BAJO	DESEMPEÑO BAJO

ARTÍCULO 10. DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO Y SU EQUIVALENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

1. DESEMPEÑO SUPERIOR: Es un nivel de desempeño especialmente destacado, que manifiesta un superior desarrollo, apropiación y aplicación de las competencias establecidas por el área, de acuerdo con todos los contenidos, las instrucciones y los procedimientos señalados por ésta para el grado.

Merecen ocupar este nivel, las estudiantes que alcanzan con profundidad las competencias establecidas por el Área y quienes demuestran con su actitud la búsqueda de la excelencia y el mejoramiento continuo de sus procesos de aprendizaje y formación para la vida.

2. DESEMPEÑO ALTO: Es un nivel de desempeño destacado, que manifiesta un alto desarrollo, apropiación y aplicación de las competencias establecidas por el Área, de acuerdo con todos los contenidos, las instrucciones y los procedimientos señalados por ésta para el grado.

Merecen ocupar este nivel, las estudiantes que alcanzas las competencias establecidas por el Área y quienes demuestran con su actitud la búsqueda del mejoramiento continuo de sus procesos de aprendizaje y formación para la vida.

3. DESEMPEÑO BASICO: Es un nivel de desempeño aceptable, que manifiesta un elemental desarrollo, apropiación y aplicación de las competencias establecidas por el Área, de acuerdo con todos los contenidos, las instrucciones y los procedimientos señalados por ésta.

Se ubican en este nivel, las estudiantes que alcanzan los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo institucional.

4. DESEMPEÑO BAJO: Es un nivel de desempeño insuficiente, donde no se alcanzan Las competencias establecidas por el Área, de acuerdo con todos los contenidos, las Instrucciones y los procedimientos señalados por ésta

Se ubican en este nivel, las estudiantes que no alcanzan las competencias básicas establecidas por el Área, y quienes demuestran desinterés, apatía, irresponsabilidad, y/o dificultades significativas, que les impiden alcanzar resultados básicos.

Parágrafo 1: La escala de valoración institucional se asume desde dos aspectos: una valoración cualitativa y una valoración cuantitativa. La valoración cuantitativa será registrada en todas las estrategias evaluativas que se apliquen a las estudiantes y no se registrará en ningún libro ni registro escolar reglamentario, por el contrario la valoración cualitativa será registrada en todas los libros y registros reglamentarios, esto con el fin de evitar entre las estudiantes y sus familias la valoración de la apropiación del conocimiento y el desarrollo de competencias a través de promedios numéricos.

Parágrafo 2: En el caso de que alguna estudiante ingrese al plantel una vez iniciado el año escolar, para homologar las notas parciales que traiga de la institución procedente, se hará la conversión cuantitativa de la nota conceptual asignada, a la valoración numérica más alta de la escala de valoración cuantitativa institucional.

Parágrafo 3: En el caso de que el reporte de notas que traiga la estudiante no sea sino de tres períodos, se promediará la nota del período faltante, entre los períodos reportados.

Parágrafo 4: Aquellas estudiantes que ingresen al plantel una vez iniciado el año escolar y que no traigan notas de las asignaturas de Geometría, Biología, Emprendimiento, Cátedra para la paz, Filosofía (Grado 9°), etc. la institución le facilitará una nivelación de saberes a través de las guías institucionales, que le permitan conectarse con la dinámica del momento presente de la asignatura en cuestión.

ARTÍCULO 11. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LAS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

1. AUTOCONTROL DE ESTRATEGIAS: Es el formato unificado que cada docente presenta a sus estudiantes al inicio de cada periodo escolar, para que ellas lo

diligencien durante el transcurso del mismo, y con sus familias hagan seguimiento a la obtención del logro establecido para cada periodo, En este formato se presenta: el logro, los contenidos y los indicadores de desempeño, así como las estrategias de evaluación, la fecha de su ejecución y la respectiva valoración. Adicionalmente las familias también podrán hacer seguimiento al desempeño de la estudiante de manera continua y permanente a través del software académico institucional.

- 2. INFORME PARCIAL: Formato que se envía a la familia de aquellas estudiantes que presentan desempeños bajos en una o varias asignaturas y/o áreas, a mitad del periodo escolar. Este formato debe ser devuelto al director de grupo, firmado por los padres de familias y/o acudientes, en la fecha indicada, con el fin de hacer seguimiento y aplicar los correctivos pertinentes para mejorar el desempeño en las áreas y/o asignaturas con dificultad.
- 3. EVALUACIONES PROGRAMADAS POR ASIGNATURA: Las cuales serán notificadas a las estudiantes y sus familias a través del sitio web ó de circulares enviadas por la Coordinación de la Institución y se realizarán los días martes y jueves a la primera hora de clase, tanto en l jornada de la mañana como la de la tarde.
- 4. CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA: Se establecen para establecer diálogos formativos y acompañamiento especial para las estudiantes con bajo desempeño académico, personal y social.
- 5. REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: Ésta se reúne periódicamente para analizar los desempeños académicos, personales y sociales de las estudiantes y determinar estrategias de mejoramiento para las estudiantes, los padres de familia y los docentes.
- 6. INFORMES ACADÉMICOS PERIÓDICOS: Formato institucional a través del cual se informa a las familias, al finalizar cada período, sobre el desempeño de las estudiantes en las diferentes asignaturas y/o áreas. El informe de los desempeños entregados a los padres de familia, así como el registro de estas valoraciones en todos los libros reglamentarios de la institución, serán presentados de forma cualitativa. La escala numérica sólo se utilizará para el registro de la valoración de las estrategias evaluativas.

ARTÍCULO 12. ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PARA LA SUPERACION DE LAS DEBILIDADES DE LAS ESTUDIANTES.

ACTIVIDADES DE APOYO: Son actividades que buscan la superación de las debilidades de las estudiantes (desempeños bajos). Los docentes planearán y desarrollarán estas actividades de asesoría y acompañamiento (explicaciones personalizadas y /o en grupo y retroalimentación) en cada uno de los períodos escolares (según programación de la dirección del establecimiento), con el fin de procurar que las estudiantes alcancen los logros propuestos en cada área y/o asignatura en concordancia con el Artículo 2.3.3.3.3.12. Derechos del estudiante, Decreto 1075/2015. Las cuales se podrán evaluar a través de:

Exposiciones, evaluaciones escritas, evaluaciones orales, presentaciones virtuales y sustentación de las mismas, **sustentaciones** personalizadas y /o en grupo, videos e informes escritos de los mismos, comentarios de artículos en internet, elaboración de

carteles y plegables donde se desarrolle de manera creativa y original un tema, elaboración de ejercicios en clase, elaboración de modelos y representaciones, etc.

- 1. El resultado obtenido en las actividades de apoyo será la valoración final del período académico, sólo en el caso de que la nota obtenida por la estudiante sea superior a la conseguida al promediar las notas del período. La estudiante que no se presente a la actividad de apoyo por causa justa, tendrá 2 días hábiles para presentar dichas actividades a partir del momento en que se reintegre a las actividades académicas. (Acuerdo Directivo № 03 de marzo 28 de 2012).
- 2. La estudiante que sin causa justa no presente la actividad de apoyo o los planes de apoyo en la fecha programada perderá el derecho a presentarlos nuevamente y su valoración será 1.0

Parágrafo: Para valoración de actividades de apoyo, plan de apoyo y habilitaciones se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 9 "Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional", del presente documento.

3. **PLANES DE APOYO:** La Institución entiende el plan de apoyo como aquel proceso pedagógico y evaluativo mediante el cual, los y las docentes de las distintas áreas brindan, a través de un taller y una evaluación, la oportunidad de alcanzar los logros establecidos para cada una de las áreas.

Las actividades del Plan de Apoyo se ofrecerán a todas las estudiantes que después de la Comisión de Evaluación y Promoción del quinto informe resulten con desempeños bajos en una, dos o más áreas y/o asignaturas. Este Plan de apoyo consiste en un taller preparatorio (no valorativo) diseñado por los docentes de las distintas áreas, y por una evaluación escrita que dará cuenta del alcance de las competencias del área y/o asignatura para el grado. El resultado de esta evaluación escrita se registrará en las actas pertinentes.

Para las estudiantes que una vez presentado el Plan de Apoyo, obtengan desempeños básicos, altos o superiores en todas las áreas **y/o asignaturas** pendientes, aplican los criterios de evaluación y promoción estipulados en el SIEE y por lo tanto serán promovidas al grado siguiente.

Para las estudiantes que, una vez presentado el Plan de Apoyo, obtengan desempeños bajos **en un área y/o asignatura**, aplican los criterios de evaluación y promoción estipulados en el SIEE y por lo tanto podrán acceder a las actividades de habilitación.

Para las estudiantes que, una vez presentado el Plan de Apoyo, mantengan resultados bajos en **Dos o más áreas y/o asignaturas**, aplican los criterios de evaluación y promoción estipulados en el SIEE y por lo tanto no podrán ser promovidas al grado siguiente, salvo el caso que se acojan al **Plan especial de promoción anticipada** y lo aprueben.

Parágrafo: En los registros escolares del quinto informe, se dará a conocer a los acudientes los resultados académicos de las estudiantes en relación con la promoción y los resultados de los planes de apoyo. (Acuerdo Directivo N° 05 de abril 2 de 2014)

ARTÍCULO 13. MECANISMOS DE EVALUACIÓN.

1. AUTOEVALUACIÓN DE LAS ESTUDIANTES: Proceso de evaluación desarrollado por la propia persona al evaluarse; si se toma en cuenta que la evaluación es una comparación entre una situación ideal con la real para emitir un juicio de valor, esta autoevaluación requiere una considerable cuota de responsabilidad y honestidad para emitirlo, ya que el sujeto que practica la autoevaluación es juez y parte, es decir, es el evaluado y el evaluador. La autoevaluación en sí misma es un

requerimiento esencial de cara a la educación para la vida, ya que el individuo en su realidad técnica o profesional deberá practicar constantemente la autoevaluación de forma responsable.

La autoevaluación tiene como objetivo, mejorar los procesos de formación integral de las estudiantes, con esta estrategia ellas mismas tendrán la posibilidad de evaluarse desde una mirada crítica y objetiva durante el año escolar. Al finalizar cada uno de los períodos académicos los docentes de las distintas áreas y/o asignaturas entregarán a cada una de las estudiantes un formato de autoevaluación que contiene: nombre de la estudiante, nombres de cada una de las áreas y/o asignaturas y los ítems a ser evaluados. La estudiante marcará con una X el ítem que considera haber cumplido en cada área y/o asignatura, y con un guion horizontal aquellas casillas de los ítems que no se cumplen. Es de anotar que dicha autoevaluación estará sometida a los procesos de coevaluación y heteroevaluación que confirmen que la autovaloración dada por la estudiante corresponda efectivamente al desempeño demostrado por la misma.

La autoevaluación será socializada con los padres de familia o acudientes al momento de la entrega del registro valorativo en cada período escolar.

- 2. COEVALUACIÓN: Las estudiantes valorarán, entre sí y con sus docentes, el alcance o no de las competencias establecidas para cada una de las áreas. Esta coevaluación estará presente en los distintos momentos del proceso enseñanza aprendizaje.
- 3. HETEROEVALUACIÓN: Valoración que hace el docente de las competencias, logros y aspectos a mejorar de las estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas.

ARTÍCULO 14. ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO EN EL SIEE POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES.

El seguimiento, verificación y control de lo implementado en el SIEE estará a cargo de la coordinadora o en su defecto de los jefes de área durante todo el período, mediante el diligenciamiento, por parte de los docentes, de los diferentes instrumentos de evaluación y control como: informe parcial, autocontrol de estrategias evaluativas, registros valorativos, guías de control, entre otros.

ARTÍCULO 15. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

- 1. La Institución Educativa determina cuatro períodos académicos en el año lectivo.
- 2. La Institución Educativa entregará un informe de evaluación terminado cada período académico, y un informe final con la definitiva de cada área, culminado el año escolar

CAPÍTULO III: CONDUCTO REGULAR

ARTÍCULO 16 . INSTANCIA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

COMISION DE EVALUACION Y PROMOCIÓN

La Comisión de Evaluación y Promoción es el organismo que define la promoción de los educandos y hace recomendaciones de actividades de apoyo y habilitación para estudiantes que presenten dificultades. La preside el (la) Rector (a) o su delegado. Ésta

Comisión se reúne periódicamente para analizar los desempeños académicos, personales y sociales de las estudiantes en cada una de las áreas, y determinar estrategias de mejoramiento para los padres de familia, los docentes y las estudiantes.

Integrantes

- 1. El (la) Rector (a) o su delegado.
- 2. Docentes del grado.
- 3. Representantes de los padres y madres de familia que no sean docentes de la Institución.
- 4. Representantes de las estudiantes, durante los cuatros periodos académicos, no para el quinto informe.
- 5. Otras personas a criterio de la Rectoría.

Funciones

- 1. Hacer recomendaciones generales o particulares a las estudiantes a los padres de familia y a los docentes, en términos de actividades de apoyo, planes de apoyo, y habilitación.
- Analizar a mitad de período los desempeños de las estudiantes, con el fin de enviar un informe parcial a las familias que lo ameriten, para que éstas acompañen el desarrollo de las diferentes estrategias evaluativas y actividades.
- 3. Hacer recomendaciones generales a las estudiantes que finalizando cada periodo escolar obtuvieron un desempeño bajo en una o más asignaturas, así como a padres de familia y docentes en procura de un acompañamiento efectivo y pertinente.
- 4. Finalizado el año, luego de analizados los desempeños de las estudiantes, convocar a los padres de familia o acudientes, con el fin de presentarles los planes de apoyo y las habilitaciones y acordar compromisos por parte de los involucrados. (Acuerdo Directivo N° 05 de abril 2 de 2014)
- 5. Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente superiores con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.
- 6. Establecer estímulos para las estudiantes que lo ameriten.
- 7. Establecer si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.
- 8. Consignar en las actas de Comisión y Evaluación las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada reunión, que constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de las estudiantes.
- 9. Asignar, luego de analizados los casos, compromisos académicos y/o contratos pedagógicos a las estudiantes que al finalizar el año escolar no alcancen los logros establecidos.

ARTÍCULO 17. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

1. INSTANCIAS Y CONDUCTO REGULAR ACADÉMICO EN LAS ALUMNAS

- a. Profesor de la asignatura
- b. Personera
- c. Jefe de área
- d. Coordinación
- e. Consejo Académico
- f. Consejo Directivo
- g. Rectoría

La Personera de las estudiantes es mediadora ante las instancias del conducto regular, a quien la estudiante puede acudir en el momento oportuno y de acuerdo con las funciones que le competen.

Si un miembro de la Comunidad Educativa no sigue el proceso descrito en el conducto regular, no deberá ser resuelta su situación en las instancias superiores y si esto sucede, las medidas tomadas pierden efecto y deberá retornar a las instancias anteriores que no hayan sido agotadas. En los casos que amerite, se dejará constancia escrita de haber acudido a cada una de ellas.

2. PROCEDIMIENTO:

Las estudiantes podrán presentar las reclamaciones en forma oral, escrita o personal luego de recibida la valoración. Los padres de familia y las estudiantes del nivel de básica primaria podrán hacerlo hasta el día siguiente. En todo caso la institución responderá durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de reclamación.

3. MECANISMOS DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES:

Diálogo de las estudiantes con las diferentes instancias de acuerdo con sus necesidades, respetando el conducto regular.

4. MECANISMOS DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:

La Institución facilita un horario especial para cada docente, en el que los padres de familia pueden pedir cita para dialogar sobre el proceso formativo de las estudiantes. Este horario se da a conocer en la asamblea general de padres de familia y se fija en la cartelera general de la institución o a través de circulares fijadas en la página web de la institución, de igual manera se habilita la línea telefónica de la secretaría para que desde esta dependencia también se asignen las citas.

5. ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LAS RECLAMACIONES.

En asamblea general de Padres de Familia se les informa, que tanto ellos como las estudiantes podrán hacer peticiones respetuosas a nivel oral o escrito, siguiendo el conducto regular establecido por la institución y según lo amerite el caso.

ARTICULO 18. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Los padres de familia participan a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.

Para el caso del análisis y ajuste del SIEE de acuerdo con el decreto 1290 de 2009 (Compilado en el decreto 1075 de 2015) para implementar en 2011, la comunidad educativa participó en las siguientes instancias:

- Consejo estudiantil
- Consejo de padres
- Consejo académico
- Consejo directivo

Los Padres de Familia participan durante el transcurso del año escolar haciendo seguimiento permanente al proceso académico y de convivencia de sus hijas a través del autocontrol de estrategias que lleva cada estudiante en las diferentes asignaturas, analizando los informes parciales en cada período académico y haciendo parte de las comisiones de evaluación y promoción de las estudiantes.

ARTÍCULO 19. MECANISMOS PARA CREAR, DEFINIR, SOCIALIZAR, APROBAR, INCORPORAR, DIVULGAR EL SIEE

Los mecanismos utilizados son:

- 1. SOCIALIZACIÓN DEL DECRETO 1290 DE 2009 (Compilado en el decreto 1075 de 215) EN:
 - a. Reunión de profesores.
 - b. Asamblea de padres de familia.
 - c. Reunión con todas las estudiantes.

2. MECANISMOS PARA CREACIÓN Y DEFINICIÓN

- a. Reunión con padres de familia y estudiantes
- b. Reunión de profesores
- c. Asamblea de padres
- d. Reunión del consejo académico
- e. Adecuación del manual de convivencia

MECANISMOS PARA APROBACIÓN E INCORPORACIÓN

- a. Reunión del consejo académico
- b. Reunión del consejo directivo

MECANISMOS PARA DIVULGACIÓN

- a. Convocatoria a asamblea de padres
- b. Circular rectoral
- c. Socialización del SIEE a las estudiantes por parte de la rectoría y los directores de grupo.
- d. Explicación por parte de cada docente del SIEE en el desarrollo de su asignatura.
- e. Incorporación en el Manual de convivencia.

ARTÍCULO 20. ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SIEE PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESEN EN CADA PERIODO ESCOLAR.

- 1. El (la) Rector (a) de la Institución en reunión general de Padres de Familia informa los mecanismos de Evaluación, la escala valorativa y los acuerdos institucionales que se van a tener en cuenta durante el año escolar en cada uno de los periodos académicos y que previamente se han acordado y socializado con los diferentes organismos de participación de la Institución.
- 2. Al iniciar el año escolar e (la) Rector (a) realiza una reunión similar con las Estudiantes y los nuevos Educadores donde se les brinda una información detallada de la Evaluación y sus procesos.
- 3. El Director de Grupo en la primera semana de labores académicas socializa con sus estudiantes el Manual de Convivencia y divulga la reestructuración del sistema de evaluación Institución, el cual será publicado en la página web de la institución para su consulta

4. Cada Educador entregará a sus Estudiantes al iniciar el periodo escolar el Autocontrol de Estrategias Evaluativas donde se registran los logros y los Indicadores de desempeño y el proceso Evaluativo de cada asignatura y donde se podrá consignar la valoración del proceso alcanzado. Este instrumento permite al Padre de Familia hacer seguimiento a la obtención de los logros establecidos por cada una de las áreas en cada periodo.

ARTÍCULO 21. PERIODO DE TRANSICIÓN DEL DECRETO 230 DE 2002 AL DTO 1290 DE 2009.

1. DETERMINACIONES PARA LAS ESTUDIANTES PROMOVIDAS CON 1 o 2 AREAS CON INSUFICIENTE O DEFICIENTE. (Según Dto. 230 de 2002).

Las estudiantes que terminaron el año escolar 2009 con dos áreas en insuficiente realizaron actividades de refuerzo pertinente en dicha (s) área(s) una semana antes de empezar labores académicas con las Estudiantes en el año 2010.

Las estudiantes que iniciando el año 2010 definitivamente no superaron las dificultades o debilidades en las áreas de los años anteriores para las que presentó actividades de superación y refuerzo, se les realizaron dichas actividades hasta que superaron las dificultades en las diferentes áreas. La valoración obtenida en dichas estrategias evaluativas fue registrada con un desempeño básico en las actas correspondientes.

2. DETERMINACIONES PARA LOS NO PROMOVIDOS EN EL AÑO 2009: (en atención al artículo 11 del dto. 230 de 2002)

Las Estudiantes que no fueron promovidas al grado siguiente según determinación de la comisión de Evaluación y Promoción de la Institución, son alumnas que no alcanzaron los logros en tres o más áreas y se determinó que deben repetir el grado.

ARTÍCULO 22: GRADUACIÓN.

1. Las Estudiantes del grado once podrán ser proclamadas bachilleres en ceremonia colectiva siempre y cuando alcancen los logros en todas las áreas y asignaturas establecidas para dicho grado, también deberán cumplir con el servicio social obligatorio y la asistencia a la cátedra de estudios constitucionales (50 horas, según ley 107 de 1994) y no podrán tener registros de procesos disciplinarios graves y/o gravísimas en el informe final.

Parágrafo 1: Las estudiantes del grado once que luego de haber realizado la actividad de habilitación, obtengan un desempeño bajo en el área pendiente deberán repetir el grado. Para estas estudiantes aplican los criterios y procesos que facilitan la promoción al grado siguiente.

Parágrafo 2: Es de aclarar, que la institución hace uso transitorio de la modalidad No presencial, virtual, o de alternancia derivada de la pandemia generada por el Covid-19 o por situaciones de contingencia y/o fuerza mayor, para cumplir con los objetivos educativos y que las estudiantes que cursan los diferentes grados que ofrece la institución y en especial las del grado 11° pueden ser promovidas y graduadas si aprueban las áreas y asignaturas, que exige el establecimiento en nuestros reglamentos institucionales, a pesar de hacer uso transitorio de las herramientas formativas no presenciales o virtuales.

ARTÍCULO 23: MECANISMOS PARA HACERLE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Para efectos de seguimiento y evaluación del SIEE, se tendrán en cuenta los siguientes mecanismos:

- Análisis de Casuística de situaciones que requieran regulación
- Nuevas normatividades generadas por autoridad competente.
- Expectativas del equipo de gestión de la calidad
- Jornadas pedagógicas con la comunidad educativa
- Análisis anuales de los resultados en la evaluación interna y externa de la institución

ARTÍCULO 24: FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL

La Institución Educativa la Presentación propenderá por una educación que apunte, no solo a enriquecer el conocimiento de las estudiantes, sino la comprensión de sí mismas, de los otros y de la sociedad de la cual forman parte. Priorizando la educación integral a través de la formación axiológica y de los proyectos obligatorios e institucionales.

La evaluación del desarrollo personal y social de la estudiante se evidenciará mediante los procesos de autoevaluación de sus actitudes, la participación en los eventos académicos, sociales, culturales, religiosos, deportivos, científicos y artísticos institucionales.

ARTICULO 25: REVISIÓN DE LOS RESULTADOS INSTITUCIONALES EN PRUEBAS INTERNAS Y EXTERNAS.

La Institución realizará el análisis estadístico de sus resultados por áreas, por períodos académicos y anualmente, mediante estudio de los consolidados en las comisiones de evaluación y promoción, en reuniones del equipo de gestión directivo y psicopedagógico, los docentes y la comunidad en general, estableciendo planes de mejoramiento a corto y mediano plazo evidenciado en las mallas curriculares, los acuerdos institucionales y en actas de las reuniones académicas.

De la misma manera, se realizará el análisis de los resultados institucionales en pruebas externas, a través de los informes de gestión socializados a la comunidad educativa al inicio de cada año escolar, producto del estudio de los informes del día E, el Indicador Multidimensional de Calidad de la Educación IMCE y el índice sintético de la calidad educativa ISCE.

ARTICULO 26: VIGENCIA

"El presente decreto rige a partir del 12 de Julio de 2021 y deroga las disposiciones institucionales derivadas de los decretos 230 y 3055 de 2002 y de las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de la fecha"

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los 12 días del mes de Julio de 2021 Se han añadido las modificaciones citadas mediante actos administrativos institucionales

GUSTAVO ALVAREZ YEPES

Gostsilo SSusezz Y

Rector

INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

Calle 7 No. 56-8 Teléfono: 2555481 — Fax: 3615509 Medellín — Colombia